

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **055**

Fecha: 20/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2015 01176	Ordinario	LUIS ERNESTO ROJAS CERQUERA	COLPENSIONES	Auto obedécese y cúmplase EL SUPERIOR CONFIRMO LA SENTENCIA ABSOLUTORIA APELADA	19/04/2021		
41001 31 05002 2021 00107	Fueros Sindicales	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA	ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y	Auto de Trámite SEÑALA FECHA AUDIENCIA ART. 113 Y SS CPTSS EL 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 A.M.	19/04/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 20/04/2021**

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA
Lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho el presente proceso ordinario de primera instancia de LUIS ERNESTO ROJAS CERQUERA contra COLPENSIONES, informando que Sala la Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, confirmó la sentencia absolutoria apelada y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, declaró desierto el recurso extraordinario de casación por falta de sustentación dentro del término legal.



SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala la Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dentro del presente proceso ordinario de primera instancia de LUIS ERNESTO ROJAS CERQUERA contra COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YESID ANDRADE YAGUE.
Juez

Rad: 20150117600
nts

SECRETARÍA: Neiva, diecinueve de abril (19) de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho con el informe que se debe fijar fecha para la realización de las audiencia del art. 113 y SS del CPTSS.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2021-00107-00

Neiva, diecinueve de abril (19) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia, y en efecto, el juzgado omitió fijar fecha para la realización de la audiencia del art. 113 y SS del CPTSS dentro del presente proceso Especial de fuero sindical – permiso para despedir- de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA- contra JOSÉ MANUEL GAITÁN GONZÁLEZ, sin embargo, por la prelación del trámite, se debe fijar fecha para la realización de la misma, por lo tanto, se fija como fecha par la realización de la misma el día 27 del mes de abril del año 2021 a las 9am

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', written over a horizontal line.

YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

gab